Año 2.° Paz, Jueves 13 de Agosto de 1846. Núm. 377.

Suscripcion--Por un mes 20 rs.--por seis meses ó un año á 2 pesos mensuales.
Avisos--Los de menos de diez lineas, por ocho publicaciones un peso; los de mayor estension, proporcionalmente.

LA ÉPOCA.

Remitidos--Sobre asuntos particulares á precios convencionales--los que sean de interes público se insertarán *gratis*--No se admite comunicado alguno sin firma conocida. Toda correspondencia debe venir *franca de porte*.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

ALMANAQUE.

S. Hipólito y S. Casiano mrs.

El Sol en *Virgo*.

Sale. D.	H.	M.	Se pone. H.	M.
1	6	25	5	34
5	6	23	5	36
10	6	21	5	38
15	6	19	5	40
20	6	17	5	42
25	6	14	5	45

Movimientos de Luna.

El 7--Luna llena á las 2 y 27 ms. de la mañana.
El 13--Cuarto menguante á las 7 y 14 ms. de la tarde.
El 21--Luna nueva á las 7 y 49 ms. de la tarde.
El 29--Cuarto creciente á las 5 y 45 ms. de la tarde.

BOLETIN AMERICANO.

PERU.

LIMA.

Tenemos la satisfaccion de anunciar que la Real Compañia de Navegacion por Vapor de las Antillas, y la de Navegacion por Vapor en el Pacifico están haciendo arreglos de comun acuerdo para establecer conductas regulares, seguras y prontas de especies metálicas de oro y plata, de los puertos del Pacifico al Banco de Inglaterra en Lóndres, atravesando el Istmo de Panamá. Va á evitarse con esto la ruta tediosa é incierta que hasta hoy se ha hecho por el tempestuoso Cabo de Hornos, y setenta dias, término medio del viaje entre el Callao é Inglaterra, y «mas de tres meses» de tiempo en las entregas que se hagan de metales preciosos remitidos de esta costa al Banco de Inglaterra, si se cuenta, como debe ser, el tiempo que invariablemente se pierde en las remesas por buques de vela, que recorren diferentes puntos donde las mas veces tocan y se demoran para completar sus cargamentos, antes de emprender el viaje, lo que es sin decir nada de la detencion que sufren fondos destinados ya para remesas en manos de los barqueros que tienen que aguardar haya buque aparente para llevarlas á Inglaterra.

Los viajes de los vapores remediarán esos perjuicios, porque tendrán lugar cada mes, en dias fijos, sobre los que se contará con seguridad; y la precision con que han estado y están arreglados los Vapores de la Real Compañia de las Antillas en los últimos años, y sus llegadas al puerto de Southampton, permitirán asegurar casi con infalible certidumbre el dia de la entrega de las especies metálicas en el Banco de Inglaterra.

Las ventajas de la regularidad y puntualidad, (á mas del ahorro de tiempo), en la remision de tesoro son demasiado importantes á los intereses mercantiles para que no se comprendan y aprecien debidamente, y por eso nos abstenemos de entrar en comentarios que otras veces hemos hecho acerca de ellas.

El «Chile» de la Compania de navegacion por Vapor en el Pacifico ha hecho dos viajes á Panamá, donde ha desembarcado las malas, pasajeros etc. para Europa y Estados Unidos, y ha recibido los desembarcados en Chagres para esta costa por el Vapor de la compañia Real de navegacion de paquetes en las Antillas, completando sus viajes redondos de un modo satisfactorio y con la mayor puntualidad.

El viaje de Panamá á Chagres ocupa menos de dos dias, incluyendo una parada en Gongora ó Cruces; los que quieren hacerlo con mayor prontitud, si prefieren no detenerse en el camino, durmiendo en las canoas pueden llegar en 20 ó 22 horas.

Las canoas para los pasajeros en Chagres tienen toldos para protejerlos del sereno ó de la lluvia, bajo las que puede hacerse la cama para reposar en el dia y dormir en la noche.

En Panamá hay una fonda confortable que llaman la «Fonda del Istmo,» los precios son moderados. Mulas de silla y de carga se pueden alquilar, en tiempo racional, para la jornada á Gongora ó Cruces, donde se obtienen canoas á pequeño costo para el pasaje hasta Chagres. Sabemos tambien que el Gobierno de Nueva Granada ha dado un decreto permitiendo que los equipajes de los pasajeros en tránsito que atraviesan el Istmo pasen sin el molesto examen de la Aduana.

El Capitan Liott, Superintendente Jeneral de la Ca. Real de la Navegacion por Vapor en las Antillas, despues de visitar y permanecer un mes en Panamá con el objeto de concertar medidas para la transmision segura y pronta de especies metálicas, moneda etc. cruzando el Istmo, lo que logró hacer efectivo, ha llegado al Callao en el Chile el 4 del presente, y sabemos que se halla concluyendo los arreglos necesarios con Mr. Wheelwrigth de la Compañia del Pacifico, y estamos autorizados para asegurar que asi como desde hace tiempo se halla abierto el camino del Istmo para pasajeros, en el mes de Octubre prósimo emprenderán conductas de tesoro por esa via las Compañias de paquetes de Vapor bajo las precisas condiciones de seguridad, puntualidad y despacho: en dicho mes; como quiera que sea, las Compañias estarán expeditas para recibir y transmitir metales preciosos, moneda etc., y conforme á esto se darán por los Vapores de la Compañia de Navegacion por Vapor en el Pacifico, en el Callao y en los puertos donde jeneralmente se embarca tesoro, conocimientos sin reserva, pagaderos en el banco de Inglaterra, y todos los riesgos y gastos de conduccion por mar y tierra se correrán por cuenta de los seguros que se efectuen en Londres á los premios acostumbrados.

Se pueden obtener los pormenores relativos al movimiento, precios etc. que se necesiten en las oficinas de Lima y Callao de la Compañia de Nevegacion por Vapor en el Pacifico, y para que el público en jeneral sepa algo semejante respecto á la Compañia Real de Navegacion por Vapor en las Antillas, insertamos el siguiente aviso, el mismo que (impreso en Inglés, Francés y Español) dentro de poco tiempo se distribuirá jeneralmente en la costa del Pacifico.

COMUNICACION NUEVAMENTE ESTABLECIDA ENTRE EL OCEANO PACIFICO Y LA EUROPA POR EL ISTMO DE PANAMA.

REAL COMPAÑIA DE PAQUETES CORREOS DE VAPOR.

N.° 55, Moorgate Street, Londres,
13 de Febrero de 1846.

Noticias particulares, para conocimiento de los pasajeros, de la ruta entre Inglaterra y las Costas Occidentales del Sur de América.

DE SOUTHAMPTON A CHAGRES.

Los barcos de la Real compañia de Paquetes Correos de Vapor salen de Southampton el dia 17 de cada mes, via de Jamaica á Chagres á donde llegan el dia 20 ó 21 del mes siguiente, ocupando en la travesia como unos treinta y cuatro dias.

PRECIOS DE PASAJES.

Por medio camarote á proa. L50
Por un camarote entero id. L55
Por un camarote entero á popa L60

En cuyas sumas se incluye el gasto de mesa, el uso de cama con sus ropas y paños de mano, las adealas ó gratificaciones del despensero y todos los demas gastos, exceptuando el de vinos, licores espirituosos, cerveza y aguas minerales.

En Chagres los buques de vapor se detienen como unas doce horas para desembarcar los pasajeros que continuen á Panamá, en cuyo puerto se embarcarán en buques, tambien de vapor, de la compañia del Pacifico, para seguir á diferentes puertos al sur hasta Valparaiso.

DE CHAGRES A SOUTHAMPTON.

El dia veinte y cinco ó veinte y seis de cada mes sale de Chagres el vapor de retorno con la correspodencia, y los pasajeros que hubiesen llegado al lugar Pacifico, y sigue via de Jamaica, Havana y Bermudas á Southampton, adonde debe llegar el dia siete de cada mes, ocupando en el tránsito como unos cuarenta dias.

PRECIOS DE PASAJES.

Por medio camarote á proa. L45
Por un camarote entero id. L50
Por un camarote entero á popa L55

En cuyas sumas se incluye el gasto de mesa, el uso de cama con sus ropas y paños de mano, las adealas ó gratificaciones del despensero, y todos los demas gastos, exceptó el de vinos, licores espirituosos, cerveza y aguas minerales.

DE CHAGRES A LOS ESTADOS UNIDOS.

Los pasajeros que se embarquen para los Estados Unidos en el vapor últimamente mencionado, que sale de Chagres el dia 25 ó 26 de cada mes, llegarán á la Havana el séptimo ú octavo dia del siguiente mes, tardando 12 dias en el tránsito.

PRECIOS DEL PASAJE--80 Duros.

En cuya suma se incluye el gasto de mesa, el uso de cama con sus ropas y paños de mano, las adealas ó gratificaciones del despensero, y todos los demas gastos, excepto el de vinos, licores espirituosos, cerveza y aguas minerales.

Cada barco vá provisto de un Cirujano práctico.

Mensualmente sale de la Havana para New Orleans un vapor Americano, para New York, Paquetes de vela, y tambien otros muchos buques mercantes empleados en trafico entre el expresado puerto y los diversos puntos de los Estados Unidos, cuyos cargos son equitativos.

El Señor, Perry, Cónsul de su Majestad Británica en Panamá (con permiso de su Gobierno) ha admitido el nombramiento y encargo de Ajente de la Real Compañia de paquetes Correos de Vapor, de quien pueden obtenerse todos los informes relativos al pasaje en los buques de la espresada Compañia. Igualmente recibirá caudales en moneda acuñada, oro y plata en barras, joyeria etc., dará recibos impresos que sirvan de conocimientos, y dispondrá cuanto es necesario para que sean transmitidos al Banco de Inglaterra, sin ninguna otra excepcion que los riesgos acostumbrados ó comunes.

La fórmula de los recibos ó conocimientos que la compañia se propone expedir para los caudales espresados, ha sido presentada á diferentes oficinas de las Compañias de seguros de Londres, las cuales han manifestado que están prontas á efectuar los seguros desde Panamá al Banco de Inglaterra, bajo las condiciones contenidas en dicha fórmula, y á los acostumbrados premios.

Lo que se ha establecido cargar por los fletes de moneda acuñada, lingotes y barras de oro y plata, inclusos los gastos de tránsito del Istmo, y todos los demas desde la entrega hecha en Panamá al Ajente de la Compañia hasta su entrega en el Banco de Inglaterra es un 1 3-4 por ciento; por las Perlas, Esmeraldas y toda otra clase de piedras preciosas, no engastadas (cuya introduccion en este pais es libre) 2 y 1-4 por ciento de su valor, puestas tambien en el Banco de Inglaterra; y por la Joyeria, que está sujeta á derechos 2 y 1-2 por ciento de su valor, pero la entrega de esta se hará en Southampton.

No se pueden recibir caudales ni ningunos de los espresados géneros si no están empaquetados con seguridad en cajas de madera.

E. CHAPPELL, *Secretario.*
(Del Comercio.)

CRONICA INTERIOR.

Mensaje

DEL PRESIDENTE DE BOLIVIA

A LAS CAMARAS LEJISLATIVAS DEL AÑO DE 1846.

Señores Senadores y Representantes.

Al cumplir con el grato deber de dar cuenta, como Jefe del Estado, ante la segunda lejislatura, de todos los actos de mi administracion en los dos primeros años que constitucionalmente he gobernado, tengo la complacencia de verme rodeado de los escojidos del pueblo, en quienes está depositada la confianza de la Nacion, con el objeto de que sus luces y patriotismo ayuden al Gobierno à afianzar las instituciones, à sistemar el òrden, à poner en juego todos los elementos de vida y progreso que posee el pais; à remover todos los obstáculos que no puede vencer el Gobierno sin vuestro concurso, à sostener, en fin, el lustre y honor de la hija de Bolivar en la carrera majestuosa que ha emprendido. Tal es, Señores, vuestra mision: el Gobierno cumplirà la suya, sometiendo à vuestro ecsamen todas sus providencias.

El divino Lejislador, que vela incesantemente sobre la dicha y prosperidad de las naciones, nos ha concedido una paz profunda à la sombra del òrden legal, y con ella han renacido la confianza, la calma de las pasiones, la concordia y las fundadas esperanzas que todos los Bolivianos tienen en los futuros prósperos destinos de la patria, mediante la eficaz cooperacion que prestareis al Gobierno con vuestra sabiduria. Elevémosle, pues, Señores, un voto de profunda veneracion y gratitud por los inmensos bienes que derrama sobre la Nacion.

Siento el mas vivo placer al aseguraros, que en el periodo constitucional que debeis ecsaminar, no ha sido necesario ejercer acto alguno particular de autoridad, para conservar el òrden y el respeto à las leyes; y ni aun siquiera un arresto por causa politica ha tenido lugar contra ningun ciudadano. La constitucion del Estado ha sido venerada hasta en sus àpices; y si debemos juzgar por la esperiencia de tres años, y por la opinion que de nuestra Carta se ha formado en el esterior, es ella la que ecsactamente convenia al pais, à la época y à las necesidades de Bolivia. Yo os ruego, Señores, que empezeis vuestras tareas por indagar con prolijo y detenido ecsámen, si se han cometido algunas infracciones de aquella lei fundamental, no olvidando que con esto, desempeñareis el cargo mas sagrado de vuestra mision.

EL CULTO público merece todo el respeto y atencion del Gobierno, que se empeña cuidadosamente en llenar este deber sagrado. Se han practicado arreglos importantes en la administracion de los fondos de fábricas; se han construido varias iglesias en todos los departamentos; se edifican y reparan otras muchas, y casi todas mejoran sucesivamente.

El trabajo de la suntuosa Catedral de la Paz, va adelantando con la pausa que es indispensable en una obra de tanta magnitud. Tambien se ha empezado este año el de la Catedral de la ciudad de Santa Cruz.

Se han hecho algunos arreglos en las misiones, y se preparan otros de mayor importancia para el año entrante.

Se esperan pronto las bulas de S. Santidad en favor del Illmo. Obispo electo de Santa Cruz, igualmente que las que se han demandado para la ereccion del obispado de Cochabamba; y como para la provision del Prelado de aquella nueva diócesis y del coro que debe crearse, ha de tener lugar la promocion entre los eclesiásticos mas dignos y meritorios, se promete el Gobierno hacer un arreglo jeneral, consultando el bien de la patria, el mejor servicio del culto, y la gloria de la religion santa del Estado.

Se han cumplido y mandado ejecutar todas las leyes que dictaron las Càmaras de 1844. El Ministro del Interior os dará cuenta del esmero que el Gobierno ha tenido para llenar este deber con escrupulosa atencion.

Solamente quedó sin sancion del Poder Ejecutivo la ley que espidieron las Cámaras en 7 de noviembre de aquel año, porque habiéndose pasado al Gobierno en los últimos dias de las sesiones, creyò este de su deber suspender la ejecucion; pues que sin los fondos que ella suprimia habrian quedado paralizadas en el departamento de Cochabamba las importantes obras públicas empezadas ya, ó que estaban en proyecto, las que en efecto han recibido un gran impulso con aquel ausilio en estos dos años. El Gobierno se lisonjea de su conato por realizar las mejoras públicas en todo jénero; y ha procurado el adelanto de ese hermoso departamento, sobreponiéndose aun á las quejas que podria ocasionar aquella pequeña pension, siendo mucho menos perjudicial, à su juicio, que esta continuara, que el que se paralizasen las obras útiles, en que se han empleado ventajosamente esos fondos. En el presente año, con el producto de aquel impuesto, se ha seguido la construccion del Panòptico ó casa de correccion; se ha edificado un puente, una pila en la plaza principal de la ciudad, un camino ácia el pueblo de Quillacollo, y se han continuado las mejoras de la alameda. No insiste el Gobierno en la subsistencia de esta contribucion; y solamente ha usado de su atribucion constitucional, para hacerla durar hasta fin del presente año; porque se propone presentaros oportunamente un proyecto que, sin los inconvenientes de aquella, reemplaze el déficit que su supresion dejaria, para atender á las demas obras públicas de aquel departamento, en cuya construccion tienen un vivo interes sus mismos habitantes, animados como están de espíritu público.

El òrden se halla sòlidamente afianzado; y á su sombra, el comercio, la industria, y el importante ramo de la mineria, se empiezan á desarrollar de un modo muy satisfactorio. Todo parece ofrecer esperanzas de un porvenir de dicha y prosperidad para la Nacion. El Gobierno hizo venir de Europa algunos injenieros mineralojistas; y ha procurado con asiduo empeño promover todos los elementos que dèn vida y animacion á los jérmenes de riqueza que poseemos, complaciéndose en advertir que sus esfuerzos van fructificando.

La empleomania disminuye tambien, en proporcion á la abundancia de medios de subsistencia y útil ocupacion que sucesivamente ofrece el pais.

En este bienio se han construido diferentes obras públicas, en los departamentos que han tenido fondos propios, destinados á este objeto. El Ministro del Interior os presentará la razon de las ya concluidas, y de las que aun están en actual trabajo. Los deseos del Gobierno y su actividad, han sido neutralizados en esta linea, no pudiendo proceder á la ejecucion de muchas obras públicas que ecsijentemente necesitan las capitales de departamento y los pueblos de Provincia: asi como á la composicion y apertura de caminos, construccion de puentes y remocion de todos aquellos estorbos naturales que dificultan el tráfico y comunicacion de los departamentos entre sí, por la falta de fondos especiales destinados à este fin. Sin ellos, las mejores intenciones del Gobierno quedan en mero proyecto; las leyes y decretos, escritos sin positivo resultado. El Ministerio os someterá un proyecto que ha meditado con madurez, reuniendo todos los datos precisos, para que las provincias puedan crear por sí algunos fondos especiales, que se empleen esclusivamente en la compostura de sus caminos, y en la creacion de una carcel ò casa de detencion en la capital de cada una de ellas, bajo el modelo que se os presentarà; porque esta es una ecsijencia que todas las juntas de propietarios y Gobernadores han hecho valer uniformemente, y el Gobierno ha juzgado por tanto, que debia suscribirse á una medida jeneral, sujetando el plan de los edificios à un mismo sistema, para que de una sola vez podais votar la suma de fondos necesarios para su construccion.

Rijiendo entre nosotros los principios del sistema popular representativo, debia echarse menos la participacion directa que los ciudadanos deben tener en la administracion de los intereses locales de su municipio; y el Gobierno necesitaba ademas, rodear á los Prefectos de las luces y conocimientos prácticos de los vecinos mas notables, para buscar el acierto y dar mas popularidad á todas sus medidas. Las municipalidades, tales como otras veces se establecieron entre nosotros, y algunas de las que se han creado en otros Estados hermanos, cayeron en un descrédito merecido; porque dándoles injerencia indiscretamente en los poderes públicos, se convirtieron con frecuencia en resortes de resistencia á su accion, y algunas veces en instrumentos involuntarios de desórden. El Gobierno ha hecho un ensayo de que se lisonjea, y de cuyo resultado está altamente satisfecho, creando por su decreto de 25 de enero de 1845 las Juntas de propietarios en calidad de consejos consultivos de los Prefectos y Gobernadores; cuidando de evitar en su organizacion y en las atribuciones que se les confirieron, todos los inconvenientes que la esperiencia habia advertido en la formacion de las municipalidades y cabildos antiguos; y llenando suficientemente el vacio que la ausencia absoluta de estas corporaciones producia, para el progreso, buen réjimen y marcha administrativa de las poblaciones. En una palabra, à las Juntas de propietarios se les ha dado todos los medios de hacer el bien posible, sin que jamas puedan hacer el mal, ni abusar de su influencia.

Como las Juntas de propietarios no tienen facultades gubernativas, ni intervienen en el ejercicio de ninguno de los poderes constitucionales, el Gobierno no vacilò en su creacion, y en hacerlas funcionar, con el objeto de adelantar la esperiencia práctica de su utilidad, para dar cuenta sin equivocarse, como lo hace ahora à la presente lejislatura, de esta medida; persuadido de que rendireis un servicio al pais, continuando esta institucion, como se halla establecida. Por ella, ha optado tambien el Gobierno la ventaja de recibir informes directos de las provincias, para atender con presteza à sus necesidades, y poder remover todos los obstáculos que entorpezcan su progreso; lo que no era posible lograrse antes, sin la concurrencia de estos cuerpos representativos de los intereses locales, que el Gobierno no puede atender por sí, ni los Prefectos de los departamentos conocer y observar personalmente.

La ley de 2 de junio de 1843, autorizó al Gobierno para publicar los códigos, de cuya reforma estaba encargada la Corte Suprema de Justicia, prévio el ecsàmen de una comision que se le encomendó crear al efecto. En uso de esta autorizacion se nombró la comision revisora, compuesta de los jurisconsultos mas acreditados; y cuando ella terminó sus tareas, se ordenó la publicacion de los códigos reformados, mediante los decretos de 12 de agosto de 1845, 27 de setiembre del mismo año, y 20 de marzo del presente, con cuyo acto terminó la autorizacion dada al Gobierno sobre esta materia. Sin embargo, luego que el Gobierno se restituyó á esta capital, de regreso de los departamentos del Norte, recibiò con sentimiento, simultaneamente, informes razonados de la Corte Suprema, de algunos individuos de la misma comision revisora, y de la Corte de Justicia de la Paz, manifestando que el código civil reformado adolecia de defectos de grave trascendencia y que se habían introducido en él innovaciones opuestas à nuestras costumbres é inaplicables á la República. Por consecuencia, el Gobierno reuniò y escuchò al Consejo Nacional, á la Corte Suprema, y á los individuos de la comision revisora, para fijar su opinion en un asunto tan grave como trascendental al órden público, y por lo mismo, de la mas elevada importancia. Por resultado de las discusiones, adquirio la conviccion, de que si en verdad habia en los códigos reformados defectos que chocaban con la opinion y podian causar males, junto con alguna inecsactitud en la redaccion, venian á servir estos defectos de pretesto para atacar el còdigo civil en todas sus partes; convirtiéndose la cuestion en una polémica de amor propio, en que era difícil un acuerdo, é imposible una correccion para formar un todo homojèneo, con elementos tan diversos, y encontrados.

El Gobierno concibiò el proyecto de formar una nueva comision compuesta de vocales de la Corte Suprema, de algunos miembros de la antigua comision revisora, y de otros jurisconsultos acreditados é imparciales, para que trabajasen un proyecto de correccion, á fin de presentarlo á esta lejislatura; esperando conseguir de este modo la posible perfeccion que no es dado alcanzar en su totalidad en las obras humanas. Pero, esta última comision ha trabajado un nuevo proyecto de código civil, trastornando casi completamente el que está en actual observancia; dificultándose mas de este modo, llegar al término tan anhelado, y cuyo logro ha procurado el Gobierno por cuantos medios estaban en la esfera de sus atribuciones.

En la citada ley de 2 de junio de 1843, la Convencion Nacional reservó para las Càmaras lejislativas el ecsàmen de los códigos en cuestion. A vosotros, pues, Señores, toca resolver con imparcialidad y maduro juicio lo mas conveniente en materia tan delicada y grave. Al poner el Gobierno en vuestro conocimiento todo lo obrado y ejecutado con los proyectos presentados por la última comision nombrada, cree haber llenado cumplidamente su tarea; y libra à vuestro patriotismo y altas luces la resolucion que juzguéis mas acertada.

Tiempo hacia que se dejaba sentir en la administracion pública la necesidad de datos estadísticos que pudiesen servir de segura base á las medidas administrativas y à que la lejislatura pudiese combinar sus decretos con ecsacto conocimiento de los recursos de la Nacion. El Gobierno creò, pues, sin vacilar, la comision que se ocupá actualmente en tan importante trabajo, ya bastante adelantado, como os lo manifestarà el Ministro del Interior; siéndome satisfactorio deciros, que me lisonjeo del acierto en la eleccion de las personas empleadas en dicha comision.

Estando afianzado el órden público sólidamente, sin que se pueda vislumbrar el menor asomo de trastorno político, y penetrado el Gobierno de la sensatez, patriotismo y moralidad de la inmensa mayoria de los Bolivianos, inútil parecia ya la permanencia en el estranjero, de aquellos de nuestros conciudadanos que, descarriados por principios políticos sufrian los sinsabores insoportables que se padecen fuera de la patria. Estaba ademas informado el Gobierno de que todos ellos, se comportaban bien con respecto al actual órden político de la República. Y como nunca he considerado à los Bolivianos con relacion á las afecciones de amistad ú odio hácia mi persona, cuando se trata de la justicia distributiva y de los negocios de Estado, crei llegado el caso de poner en ejèrcicio la atribucion 19 del artículo 43 de la Carta fundamental, previo el dictámen del Consejo Nacional, con cuyo requisito espedí el decreto de amnistia de 19 de mayo del presente año.

La guardia nacional continua en buen pie, como lo vereis por los estados que os presentará el Ministro respectivo. Personalmente he revistado en el presente año las del departamento de Tarija, y de las provincias de Cinti y Chichas: las he encontrado disponibles, para todos los casos en que la Nacion necesite de sus servicios.

La ley de 13 de noviembre de 1844, que organizò los Ministerios de Estado y sus atribuciones, encargó al del Interior la direccion de la guardia nacional, entre las importantes atenciones de los diferentes ramos que le corresponden, lo cual ha paralizado en alguna parte su completo arreglo, por que necesita de una atencion esclusiva. Crear, organizar, disciplinar y conservar, son objetos que necesitan sistema: para tenerlo, es preciso práctica en la materia, y conocimiento inmediato de las personas y de las cosas; sin cuyas circunstancias nunca se consigue perfeccionar una institucion. Para remediar estos inconvenientes, juzgo necesario crear la inspeccion de la guardia nacional, conforme al decreto que se os presentará en proyecto.

Otra de las causas que ha paralizado el completo arreglo de la guardia nacional y que estorbarà su perfecta organizacion, si vosotros no removeis el obstáculo, es la reducida suma que se votò en el presupuesto anterior, para tan interesante objeto. Hay gastos indispensables que hacer, si se quiere que de esta hermosa institucion saque Bolivia las ventajas que debe y puede obtener.

NUESTRAS RELACIONES con las naciones estranjeras no han sufrido alteracion alguna: por el contrario, se han cultivado y fomentado de nuestra parte con prudente circunspeccion, procurando darles pruebas prácticas de buena fé, lealtad y rectitud en todos nuestros actos.

Los graves sucesos ocurridos en el Rio de la Plata, en cuyas cuestiones se ha procurado complicarnos por ambos partidos contendientes, usàndose de todos aquellos medios acostumbrados en tales casos, han puesto á prueba la prudencia y tino del Gobierno. La desdeñosa indiferencia de la autoridad encargada de las relaciones esteriores de la República Arjentina provocò igual conducta de nuestra parte. Sin embargo de que teniamos repetidos y fundados motivos para deducir quejas, pedir esplicaciones y demandar la debida satisfaccion á un comportamiento tan equivoco como estraño, la consideracion de hallarse aquel pais comprometido en una desigual lucha con

potencias fuertes, y por consiguiente en circunstancias mui aflictivas, nos ha obligado á disimular. Ecsijir justicia y reparaciones en un momento de conflicto, habria parecido falta de hidalguia ó un proceder innoble. Asi se le manifestò oportunamente á aquella autoridad, y las muestras de deferencia que posteriormente hemos recibido de ella, nos deben hacer esperar para lo futuro, que se observarán respecto de Bolivia las atentas consideraciones que mutuamente se deben las naciones y los Gobiernos. Para evitar ulteriores motivos de desavenencia, y conservar nuestra posicion neutral en aquella lucha, creyéndose por otra parte innecesaria en la actualidad la residencia de nuestro encargado de negocios en Buenos Aires, se le ha mandado retirarse.

Cerca de la Corte Imperial del Brasil ya debe residir el Ministro enviado por el Gobierno, con el objeto de promover activamente la solucion de cuestiones pendientes de grave interes, que tenemos con aquel pais limítrofe. No podia el Gobierno dejar pasar mas tiempo en un prolongado silencio, respecto de intereses mui esenciales à la prosperidad de la República, sin hacerse responsable de una indisculpable omision. El arreglo de límites disputados en una vasta frontera, y el de la navegacion de los rios que la interceptan en distintos rumbos, es un asunto demasiado vital para nosotros, cuya resolucion tanto tiempo hà eludida, no podria quedar en el mismo estado, sin que sufriéramos el mas grave y trascendental perjuicio. Debo llamar vuestra mas seria consideracion á este punto de nuestras relaciones esteriores, para que coopereis con vuestras luces y votos á acelerar su terminacion definitiva.

Nuestras relaciones con el Perú se van mejorando diariamente. Parece que á los enconos y rivalidades que produjeron los acontecimientos pasados y que se fomentaban por el espíritu de partido, han llegado á suceder el deseo de paz y buena armonia, la conviccion de la necesidad de arreglar los intereses mútuos en conciliatorio acuerdo, y la certidumbre de la política franca y noble que el Gobierno de Bolivia se ha propuesto observar con todos sus vecinos.—Esperemos que, radicado el òrden en aquel pais hermano y cuando los consejos de la razon borren totalmente los rastros de rencores injustos, atendiendo únicamente á los positivos intereses de los pueblos, entonces, podremos cimentar con solidez los arreglos de recíproca conveniencia, para el sosiego estable y prosperidad de ambas Repúblicas; cuyos intereses comerciales hoi se encuentran en choque por la naturaleza de las cosas, sin que sus Gobiernos respectivos puedan remediarlo. La necesidad de fomentar y conservar nuestro único puerto de Cobija, con perjuicio y daño de los pueblos del Sud del Perú, que viven del tráfico con Bolivia, es un mal para ambos paises, que sus Congresos y Gobiernos están en el deber de cortar, por medio de avenencias racionales, justas y bien garantidas, si no quieren unos y otros hacerse responsables de inmensos males; y si desean de buena fé y con sinceridad poner fin á los motivos que mantienen á ambos pueblos en constante alarma y desconfianza.

Está pendiente la reclamacion que el Gobierno ha hecho al del Perú, pidiendo la competente satisfaccion por el atroz agravio inferido por una autoridad del departamento de Puno contra tres súbditos Bolivianos; y aunque se ha retardado la reparacion demandada con tanta razon por nuestra parte, esperamos que mui pronto llenará el Gobierno del Perú un deber de justicia y terminará esta cuestion desagradable.

En virtud de la ley de 21 de octubre de 1844, se hizo en enero de 1845 la notificacion al Gobierno de S. M. el Rey de los Franceses, para la cesacion del tratado de comercio que ecsistia entre Bolivia y la Francia, y que debe terminar al año de haberse recibido por aquel Gobierno la comunicacion del nuestro, conforme á lo prescripto en el mismo tratado.

El Gobierno de Chile continúa dándonos pruebas de cordial estimacion, y de los sinceros deseos que le animan por cultivar y estrechar los vínculos de nuestra amistad. En retribucion, el Gobierno procura con especial esmero corresponder á tan benévolos sentimientos.

Por la ley de 6 de mayo de 1843, se solicitaron del Gobierno del Ecuador los restos mortales del fundador de Bolivia y su primer Presidente, el Gran Mariscal de Ayacucho. Tengo el sentimiento de daros cuenta, por resultado de las jestiones hechas, que la Convencion de Cuenca y el Gobierno de aquella República, no han creido poder acceder á esta demanda, en consideracion à las razones espresadas en su comunicacion, de que os dará cuenta el Ministro de Relaciones Esteriores.

Con prudente prevision, el Gobierno solicitó y recabò de la última lejislatura, la autorizacion de 11 de noviembre de 1844, para resolver sobre la suerte futura del Jeneral Andres Santa Cruz, como creyese mas compatible con las leyes de la República. Hallandose en aquella circunstancia Santa Cruz prisionero en Chillan, no tuvo por conveniente el Gobierno injerirse en ninguna cuestion relativa á este personaje, mientras no fuese invitado á ello por los Gobiernos que allí lo habian colocado; pero estuvo pronto à la primera indicacion, y envió un Ministro autorizado para acordar y terminar con los Gobiernos de Chile y el Perú, el convenio que en efecto se ajustó en 7 de octubre de 1845, y que ha recibido un puntual cumplimiento.

Por el artículo 2.° vereis que el Gobierno se comprometiò à solicitar de las Càmaras lejislativas, la devolucion ò indemnizacion competente, de los bienes que donó á D. Andres Santa Cruz el Congreso de 1836. Al estipular el Gobierno este artículo del convenio, no solamente cediò por decoro à las insinuaciones de dos Gobiernos amigos, como eran los contrantes, sino que obrò con la conviccion de la conciencia que le asiste, de la necesidad de establecer ejemplos pràcticos y solemnes de respeto inviolable à la propiedad, base fundamental de las asociaciones humanas. Este principio debe ser inaccesible á toda modificacion. Si un Congreso otorgó aquel don, bien ò mal concedido, no es dado à otros Congresos iguales en representacion, retirar la dàdiva. Si las necesidades ó los intereses transitorios del momento, ecsijieron esta medida, por precaucion ò por cualquier otro motivo que la justifique, digno es de un gran pueblo volver sobre sus pasos, respetando el principio, sin atender al individuo. Espero, Señores, que dictareis la ley que creais conveniente en relacion al artículo de que os he hablado.

El Ministro de Relaciones Esteriores pondrà en vuestro conocimiento todos los reclamos pendientes, y los demas asuntos relativos á su departamento, que han ocurrido en este bienio.

EN EL RAMO DE HACIENDA se han hecho en este bienio arreglos de mucha importancia, que el Ministro respectivo detallarà en su Memoria. Los caudales públicos se administran con una pureza digna de elojio en lo jeneral. Los empleados de este departamento del servicio nacional, son escojidos por sus conocimientos rentísticos, y por su buen comportamiento.

El Gobierno está satisfecho de que toda la parte sensata de la Nacion conoce sus esfuerzos, y el anhelo con que ha procurado aumentar las rentas, regularizar su recaudacion y la relijiosidad de su empleo. No dudo que os serà satisfactorio ver la claridad y buen mètodo de los documentos que os presentarà el Ministro de Hacienda; y allí encontrareis que en el año pasado de 1845, se han economizado 144,881 pesos 2 reales, en diminucion del pasivo que desde muy atras vienen arrastrando las cuentas de la República. Habiendo bajado las rentas en dicho año de 1845, por la supresion del descuento de guerra; por la amonedacion de pesos fuertes, demandados urjentemente por el comercio, y cuya escasez lo paralizaba, con grave perjuicio de nuestro crédito en el esterior, disminuyeron necesariamente las entradas, en proporcion de la pérdida del producto que rendia la amonedacion de la plata sencilla en años anteriores.

Las necesidades públicas han ecsijido el aumento de empleados del resguardo en el departamento de la Paz, tanto en Yungas como en las fronteras del Perú.

La creacion de la Corte de justicia en el departamento de Potosí; el presupuesto del Consejo Nacional, y otros que vereis detallados en la Memoria del Ministerio de Hacienda, han aumentado los gastos; por consiguiente, este aumento combinado con la diminucion de aquellas entradas, ha hecho que el déficit calculado en el presupuesto jeneral de gastos, continúe en el mismo piè demostrado, en el que se votò por la anterior lejislatura.

Como las principales entradas de las tesorerías se recaudan por semestres ò cuatrimestres, y todos los gastos son mensuales, resultan necesariamente vacíos que ponen en conflicto al Gobierno para cubrir las ecsijencias del momento. De ahí procede que no es bastante que las rentas se pongan al nivel de los gastos, pues se necesita un sobrante para remediar aquel inconveniente.

El Ministro de Hacienda os manifestará su opinion acerca de los medios y recursos con que cree poder llenar el déficit de doscientos mil pesos, que resulta en el cálculo para el bienio entrante; déficit que aunque por su monto, no es alarmante para una Nacion, será conveniente sin embargo esforzarse à llenarlo, para el completo arreglo administrativo y econòmico de las oficinas, y para evitar el atraso en el pago de los haberes mensuales.

El Crédito Público se ha pagado puntualmente; y debeis estar seguros que el Gobierno jamas faltarà à tan sagrado deber, por motivo alguno; pues sus rentas estàn aseguradas sobre los fondos mas efectivos, como lo prescribiò la ley de 31 de octubre de 1844.

La nueva ecsistencia que se ha dado al crédito nacional, ha reanimado en gran parte y vivificado la industria, poniendo en circulacion nuevos y fuertes capitales Ha dado ocupacion á muchos ciudadanos, descargando á la Nacion de pagar crecidos sueldos que habrian aumentado hasta la fecha el déficit actual, porque escedia à la cantidad asignada por renta al Crédito Público.

Se ha amortizado hasta la fecha la cantidad de seiscientos mil pesos en vales del Crédito; y otra tanta se calcula fuera de la circulacion, por haber entrado en las oficinas de establecimientos públicos.

EL SISTEMA DE EDUCACION LITERARIA ha recibido en la República una reforma completa y radical en sus bases y en su organizacion. A los carcomidos y viejos principios de educacion antigua, que el Gobierno se avanzò á echar por tierra, se ha suplantado un nuevo sistema bien calculado, concertando juiciosamente sus bases, y apoyándolas en la comun práctica de las naciones mas civilizadas, y en demostraciones incontestables.

La íntima conviccion de mí conciencia me dicta, que el mayor bien que ha podido hacerse á la Nacion, y que en efecto se ha hecho, para su futuro progreso moral, durante la presente administracion, ha sido la reforma del sistema de educacion pública, de que debereis ocuparos con preferencia en vuestras sesiones, como de uno de los asuntos mas interesantes que el Gobierno somete á vuestra deliberacion.

El desòrden y confusion que ecsistía en el plan de enseñanza pública, sin que el Gobierno pudiese remediarlo con medidas parciales, ecsijian hace tiempo una reforma sustancial en materia de tan vital importancia, que abrazando todos sus ramos, los sujetase á un solo sistema, combinado en sus principios, uniforme en sus bases y totalmente acorde en su objeto. El ilustrado Ministro à cuyo celo deberá la República esta reforma, os presentarà las razones que el Gobierno ha tenido para acometerla, despues de haber oido la opinion del Consejo Nacional, que acojió el proyecto con entusiasmo, y despues de haber consultado en todos los departamentos á los ciudadanos mas versados en la materia.

Estoy persuadido que cuando el Ministro de Instruccion pública os desenvuelva los pormenores del plan adoptado, y cuando con el patriotismo que os anima, compareis imparcialmente lo que era la educacion pública en Bolivia ahora dos años, y lo que es al presente, junto con el prócsimo porvenir que de su reforma debe esperar la patria, aprobareis sin duda complacidos cuanto el Gobierno ha practicado, inspirado de ardiente deseo por los futuros adelantamientos de la Nacion.

La contabilidad de los fondos de Beneficencia destinados á la instruccion pública, ha sido tambien regularizada, separándose de la de los demas ramos en que antes estaba confundida; por cuyo motivo, no se podia tener una noticia ecsacta de los recursos especiales con que se debia contar para proveer al ramo de educacion; inconveniente que queda remediado de un modo claro i satisfactorio.

La contabilidad de Beneficencia se ha sujetado tambien al método de partida doble.

Las rentas de dicho ramo se han aumentado, con la facultad otorgada de vender sus bienes en vales del Crédito Público, cuyos rèditos porducen mayores i mas seguras entradas.

El Gobierno se lisonjea de que, mediante el nuevo sistema de educacion pública establecido, con la útil cooperacion de los Consejos de universidad por él creados, con la regularizacion é independencia de las rentas esclusivamente afectas á este ramo, perfeccionàndose este conjunto de medidas, se dará el mas ràpido impulso á la instruccion pública. Si à esto se agrega el definitivo arreglo que debe establecerse para la creacion de escuelas primarias en todos los cantones del territorio nacional, sometiéndolas á un sistema uniforme en lo posible; la instalacion de pensiones para la educacion del bello secso, por el método de educacion libre, deberémos prometernos para lo futuro el mayor progreso en esta parte tan interesante de la administracion pública.

El Ministro del departamento de Instruccion, os manifestará las ideas del Gobierno con respecto à la inutilidad de los colejios de artes: el adelantamiento en esta línea solo debe impulsarse por medio de premios concedidos à los sobresalientes en las esposiciones públicas.

EL EJERCITO de línea continúa siendo un dechado de moral, de disciplina y de patriotismo. El código militar vijente ha satisfecho las esperanzas del Gobierno, por que no ha presentado defectos ni inconvenientes en su ejecucion.

Son muy raras las faltas que se cometen en el ejército; y hace mucho tiempo que no se juzga por los tribunales delito alguno de gravedad: lo que prueba, que la moral del soldado boliviano ha llegado al grado de posible perfeccion.

Los almacenes se han provisto de armas y municiones de buena calidad.

Se han trabajado y refaccionado varios cuarteles, y otros están en obra actualmente.

El cuartel fortificado del Pan de Azucar, está ya en estado de servicio; y se adelantarán sus obras en la proporcion que los recursos del tesoro público lo permitan.

Despues de la reforma de jefes y oficiales que se hizo en el ejército, aun resultaron algunos escedentes, á quienes no pudiendo colocarse en destinos pasivos por solo miras económicas, cuando hay tambien ciudadanos que considerar en su opcion por sus servicios y circunstancias, se les ha declarado reformables, gozando entre tanto el medio sueldo de su clase, que equivale al rédito que recibirian por los vales del Crédito, que les correspondan, cuando sean en efecto reformados. Vereis esto en las demostraciones que os presentará el Ministro de la Guerra, para que en consideracion á ellas, dicteis la resolucion que os parezca *mas justa y útil.*

Una de las causas que mas ha influido en la moral del ejército, infundiendo en el soldado amor al servicio, entusiasmo por la patria, y desterrado de las filas el funesto crimen de la desercion, ha sido la ecsactitud con que se licencian los cumplidos, cuando llenan el tiempo de servicio que la ley les señaló; y el premio de topos de tierra con que se les ha indemnizado en galardon de la honradez con que sirvieron. Pero como las tierras baldias en lugares productivos y poblados se han acabado ya, y aquella medida útil se hacia ilusoria para los licenciados, que se quejaban con justicia; el Gobierno dispuso que se les diese tierras en mayor estension en las fronteras despobladas del territorio, sin que esta providencia haya podido tener efecto, por que los agraciados no tienen como habitar ni tomar posesion de aquellas propiedades, y mucho menos enajenarlas. Siendo, pues, de justicia y muy necesario remediar tal inconveniente, el Gobierno ha meditado un medio fácil y econòmico que el Ministro de la Guerra os presentará en proyecto.

De las colonias militares establecidas anteriormente, la de Villa Rodrigo, situada á las màrjenes del Pilcomayo en el valle de Caiza, departamento de Tarija, ha sido la que mas grandes progresos ha hecho en su poblacion y en las producciones que cultiva; avanzándose sobre el Chaco diariamente nuevos pobladores, que con interes piden posesion en aquel fértil territorio.

El Gobierno ha dispuesto aumentar y adelantar los fortines necesarios para su defensa y seguridad; y ha otorgado otras esenciones à los nuevos pobladores, en proteccion de aquel naciente establecimiento, que pronto debe formar una nueva provincia. El estado de esta colonia ha venido á demostrar prácticamente que el pensamiento del Gobierno en la creacion de colonias militares, no fué una quimera, y él podrá servir de modelo, para las demas que se juzgue conveniente fundar en lo sucesivo.

Una comision topográfica está encargada de levantar los planos parciales de todos los departamentos, y rectificar la carta jeneral de la República, que tambien hizo formar el Gobierno: los útiles trabajos de dicha comision están bien adelantados en los dos años que ha empleado en ellos, y quedarán concluidos totalmente en un año mas.

Las espediciones fluviales por los diferentes rios navegables que bañan nuestro territorio, se han adelantado en lo posible, sin conseguir grandes resultados, fuera de los ya conocidos, que merezcan ponerse en vuestro conocimiento. La falta de recursos públicos; los pocos hombres capaces de acometer este jènero de empresas, no acostumbradas en el pais, hacen lentos los progresos en esta linea, debiendo esperarse solamente del tiempo y del aumento de la poblacion, que vence todas las resistencias naturales, y la cooperacion de las empresas estranjeras, que al fin llegarán á verificarse.

El impulso creciente de civilizacion y comercio que se deja sentir en el dia; que pone en estrecha relacion entre si á las naciones mas remotas, reuniendo los conocimientos, los recursos y esfuerzos de la gran familia humana, no puede dejar en situacion escepcional á Bolivia, por mas que su colocacion jeográfica la haya aislado. Poseemos abundantes jèrmenes de grandes riquezas en nuestro vasto territorio: todo convida á la industria y á la civilizacion á venir á fecundizarlos; y vendrán, siempre que nuestras instituciones les ofrezcan la garantia y seguridad necesarias.

¡SS. Senadores y Representantes!

Emplead todas las horas de vuestras sesiones, en dictar leyes útiles que sean realizables. No olvideis un instante que el primer elemento de prosperidad de una nacion, es la seguridad del órden interior, y la firmeza de sus instituciones. Ayudad al Gobierno à consolidarlas, y habreis cumplido con el mas sagrado de vuestros deberes, haciendoos dignos de la gratitud de vuestros compatriotas.

En la Ilustre y Heroica Sucre á 6 de Agosto de 1846.

JOSÉ BALLIVIAN.

SECCION LITERARIA.

Economia politica.

CAPITAL.

Es evidente que el hombre que gasta su renta, por considerable que sea, no causa ningun detrimento á la fortuna pública: la sola pérdida consiste en lo que él consume personalmente; el resto pasa á manos de sus dependientes, sea que les pague en efectos, ó en metálico. Si recibiesen una pension en lugar de un salario, no resultaria beneficio ninguno al pais, solo ellos estarian ociosos en vez de estar ocupados, y comerian el pan de limosna y no del trabajo; siendo mejor por su mismo interes que su vida sea activa, aun cuando se ocupen en los trabajos mas frivolos.

La mayor parte de sumas puestas en circulacion, se emplean de un modo provechoso, es decir, en alguna cosa que produce mas, que no lo gastado, y de este modo se aumenta la riqueza del pais. Si en vez de ocupar trabajadores en cultivar jardines, formar grutas y emparrados para nuestro recreo, los empleamos en sembrar trigo, ó construir un molino, ó una fabrica, su producto será mayor que su gasto, si la empresa se supo dirijir, lejos de perder nuestro dinero como en el primer caso, lo habremos recuperado con aumento. Esto se llama ganancia, y la suma del fondo capital. El que ha dispuesto asi de su dinero puede volver á principiar desde que volvió á sus manos, y emplear nuevos operarios todos los años; y si ahorra una parte de la ganancia, como hacen los labradores y fabricantes para juntarla al capital, cada año ocupará mas número de brazos, y aumentará la riqueza de su pais; pero si su mira principal es enriquecerse á si mismo, nada tendrá que agradecerle su patria. Se puede ciertamente hacer un rico con detrimento de los demas, y cuando alguno lo llega á ser por el juego, por el hurto etc. la masa jeneral no se aumenta, pues es claro que otros pierden lo que aquel ganó; mas si su riqueza proviene de la agricultura, industria ó bellas artes, todo lo que gana se aumenta á la riqueza pública.

El dinero se puede emplear prestándolo à los que tienen algun tráfico, sin mezclarse uno mismo en él. Si un artesano economiza y ahorra mil reales y los echa en una alcancia, los hijos se los hallarán alli sin aumento. Si de ellos sacó cincuenta cada año para su gasto, al cabo de veinte no le habrá quedado nada; mejor será, pues, ponerlos en manos de un establecimiento que garantice el capital, y pague cuatro ó cinco por ciento al año, por el derecho de servirse de él, lo que hará gustoso, si sabe que puede emplear este dinero en negociaciones que produzcan cien reales anualmente, de manera que despues de haber pagado cincuenta reales de reditos al artesano guarda igual cantidad para si: de este modo es como una porcion de capitales empleados en el comercio no pertenecen á las personas que los manejan.

Mientras mas capitales hay en el pais, mejor lo pasan los artesanos, pues si tienen pocos fondos los capitalistas, pocos brazos podrán ocupar.

Supongamos que un hombre pobre en un pais recientemente habitado, reclama el socorro de su vecino para labrar su campo, prometiéndole de salario una parte del producto; pero este pobre, tambien, le pide una paga diaria, porque no puede esperar hasta la cosecha. Si el primero no puede dársela por no tener capital, la tierra quedará inculta y él se verá precisado á mantenerse de la caza y de la pesca. Esta será la suerte de los hombres que no tienen mas que sus propios recursos sobre un suelo fértil y están destituidos de las propiedades que pudieran hacer valer: muchas dificultades tendrán que vencer, y aun cuando hayan adquirido algunos bienes les parecerá muy dificil aumentarlos, porque nada ó poco se puede hacer sin el socorro del capital. El trigo es fruto de los labradores; pero es necesario desde luego una provision suficiente para su siembra y cultivo hasta la siega: los instrumentos de labranza se hacen con otros instrumentos. El hierro del arado ha sido sacado de la mina con otros instrumentos de la misma materia, y lo mismo sucede en toda clase de trabajos: es facil de concebir que los progresos de los hombres han sido lentos y penosos, cuando una estaca ó una piedra afilada formaban sus herramientas.

Resulta de todo esto que los habitantes de un pais donde hay falta de capitales, se encuentran, á pesar de su corto número, y de la obligacion de trabajar para mantenerse, peor alimentados y vestidos que los mas pobres de otro pais, donde no haya dicha falta, aunque esté mas poblado, y aunque muchos se hallen exentos del trabajo mecánico.

EFEMÉRIDES

POLITICAS, LITERARIAS Y RELIJIOSAS.

Agosto—13.

1704.—Batalla de Hochstet.

El príncipe Eujenio y el Duque de Malborough, jenerales de la Austria y la Inglaterra derrotan completamente al ejército frances y bávaro mandado por el Elector y los mariscales de Francia Tallard y Marsin. Los vencedores tuvieron cinco mil muertos y ocho mil heridos. Los vencidos doce mil muertos, catorce mil prisioneros, artilleria, estandartes, tiendas, equipajes, el Mariscal de Tallard, y mil doscientos oficiales en poder del enemigo. Esta batalla se llamó en Francia de Hochstet, en Alemania de Plintheim, y en Inglaterra de Blenheim.

La reina y el parlamento de Inglaterra construyeron á Malborough en su tierra principal un inmenso palacio. Toda la Inglaterra aplaudió su triunfo. Addisson compuso un poema en honor suyo. El emperador lo hizo príncipe del imperio y le dió el principado del Mindelheim.

Efeméridés Americanas.

13 de 1825.—La primera asamblea deliberante del alto Perú (hoy Bolivia) establece la forma de gobierno representativo, republicano, concentrado y jeneral, y la division del ejercicio de la soberania en los poderes supremos lejislativo, ejecutivo y judicial.

1835.—Batalla de Yanacocha.

El ejército Perú-boliviano al mando del jeneral Santa Cruz y en consecuencia del tratado de intervencion en el Perú, derrota el ejército del jeneral D. Agustin Gamarra en las breñas de Yanacocha, ó del lago negro, lugar situado á poca distancia del Cuzco, hácia el Sur.

Avisos nuevos.

AVISO.

La asociacion mercantil formada entre D. Diego Felipe de Obando, Avelino, Fernando y Mariano Aramayo, ha terminado con feliz ésito y por mútuo avenimiento en 31 de Mayo último, y queda establecida otra nueva entre los tres hermanos mencionados que jira bajo la razon social de Aramayo Hermanos. Las casas establecidas en Europa, Potosí y la Paz, continúan á cargo de ellos bajo la espresada designacion.

Agosto 13—v8—p1.

Avisos repetidos.

S. G. el Prefecto ha señalado el dia 20 del corriente y demas no feriados para el remate de la hacienda del Colpar nuevo situada en el canton Chirca Provincia de Yungas, propia de los fondos de Instruccion pública, bajo la base de 6,983 ps. 1 rl. y con las calidades prevenidas en el artículo 2 del Supremo decreto de 17 de Octubre de 1844. La persona que quiera hacer postura ocurra á la oficina del Escribano que suscribe. Paz á 8 de Agosto de 1846.

Infanzon.

v8—pb2.

S. G. el Prefecto ha señalado el dia 21 del corriente y demas no feriados para el remate en arrendamiento de la hacienda de viña nombrada Auquioma, situada en el canton Luribay Provincia de Sicasica, bajo la base de ochocientos pesos (800 ps.) de canon anual y condiciones insertas en el espediente. La persona que quiera hacer postura ocurra á la oficina del Escribano que suscribe. Paz á 8 de Agosto de 1846.

Infanzon.

v8—pb2.

IMPRENTA DE LA EPOCA.